



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.646.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N° 661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- VIII. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- IX. **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- X. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XI. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Resolución Afecta N° 80/2024, de fecha 26 de agosto del 2024, por medio del cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recurso, de fecha 23 de agosto de 2024, del Programa denominado "Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, Alto Hospicio", Código BIP 40029133-0.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.

- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorándum N°1.936/2024 de fecha 27 de Noviembre del 2024, la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente "el Sistema" o "el Portal", con la finalidad de realizar requerir el **"Servicio de Difusión Radial para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**.

II. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a licitación pública con el fin de adquirir el **"Servicio de Difusión Radial para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**, con el objetivo de celebrar con una(s) empresa(s) especialista(s) en difusión radial y audiovisual los servicios que se requieran para el programa.

- III. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los productos y/o servicios de similares características.

- IV. Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para la adquisición del servicio requerido.

- V. Que, existen los recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público

VI. Que, mediante **Memorándum N°796/2025**, de fecha 03 de Junio del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el **"Servicio de Difusión Radial para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- Autorícese, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la **"Servicio de Difusión Radial para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**, ID 3447-114-LE25.

2.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° **078/2025**, denominada **"Servicio de Difusión Radial para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**, ID 3447-114-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Viernes, 06 de Junio del 2025.
Inicio Consultas	: Viernes, 06 de Junio del 2025, desde las 18:00 hrs.
Término Consultas	: Martes, 10 de Junio del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	: Miércoles, 11 de Junio del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Viernes, 13 de Junio del 2025, a las 12:00 hrs.
Apertura	: Viernes, 13 de Junio del 2025, a las 12:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.

- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta no considera la constitución de las siguientes garantías:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente propuesta pública no considera la Presentación de Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** La presente propuesta pública no considera la presentación de Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del contrato.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La **Unidad Técnica** a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros

Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designado para las gestiones administrativas asociadas al presente proceso licitatorio será Don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado el correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

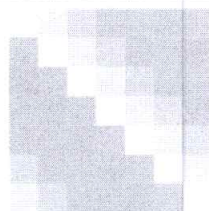
11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DAO
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural